

| I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Quintana R | I. | <b>Unidad Administrativa</b> | que clasifica: | Delegación | Federal en | Quintana Ro |
|--|----|------------------------------|----------------|------------|------------|-------------|
|--|----|------------------------------|----------------|------------|------------|-------------|

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la remisión forestal para legal procedencia; modalidad B: tramites subsecuentes. (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0021/09/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaria do Rifedio Ambiente y Recursos Naturales raduria Federal de Protacción al Ambienta

3710

OFICIO N° 03/ARRN/1504/15 BITÁCORA: 23/G1-0021/09/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DINAMUA SEP 2015

JUL

Chetumal, C

Chetumal, Quintana Roo, 11 de Septiembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROGICIALIA DE PARTES
CALLE CASA EJIDAL S/N NOHBEC NOH-BEC
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0204/14-0726 de fecha 19 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                             | Folios<br>solicitados | Folio<br>inicial | Folio<br>final | Folio de<br>imprenta inicial | Folio de<br>imprenta final |
|--|-----------------------|------------------|----------------|------------------------------|----------------------------|
| EJIDO NOH BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota,</i> (chico zapote), 400.000 Metros cúbicos rollo | 1000000               | 5578             | 5617           | 14762282                     | 14762321                   |
| EJIDO NOH BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/11, madera motoaserrada, Manilkara zapota, (chico zapote), 80.457 Metros cúbicos                             | 50                    | 5618             | 5667           | 14762322                     | 14762371                   |
| EJIDO NOH BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/11, carbón vegetal, Manilkara zapota, (chico zapote), 46.303 Toneladas                                       | 8                     | 5668             | 5675           | 14762372                     | 14762379                   |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A TENTA MENTE.

A TENTA MENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE FLORE EGADO FEDERA/IRECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL RECURSOS NATURALES

Associa

ESTADO DE

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

PHICI YMG SPA PUR

AV INSURGENTES# 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 www.semarnat.gob.mx Tels: (01983) 835-02-16; delegado@qr.semarnat.gob.mx



MUL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO